



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DE LA ENTIDAD PRIVADA
SUPERVISORA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA
INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR
PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR
DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA
REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MPV LEY 29230

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL
PROYECTO:**

**“CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO
VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2540354

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhail Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES	5
1.1. BASE LEGAL	5
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	5
1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
1.4. VALOR REFERENCIAL	6
1.5. FINANCIAMIENTO	6
1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	7
1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO	7
1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES	7
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	9
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	9
1.2. CONVOCATORIA	9
1.3. CIRCULARES	9
1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	9
1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS	10
1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	10
1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	11
1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES	11
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN	12
1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	13
1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	14
1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	15
1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	16
1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	16
1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE	17
1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	17
1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	17
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	18
2.1. RECURSO DE APELACIÓN	18
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	18
2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN	18
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	18
CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	20
3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	20
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	20
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21
3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 Ing. Marco G. Marquez Lescano
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
 Ing. Luis Enrique Carranza Saigama
 SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

66

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria



3.5.	REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS	22
3.6.	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	22
3.7.	CONTRATO DE SUPERVISIÓN	22
3.8.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	22
3.9.	DISPOSICIONES FINALES	23
ANEXOS		24
ANEXO A: DEFINICIONES		25
ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN		28
ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		30
ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS		33
ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		38
ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA		41
FORMATOS		54
FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS		55
FORMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN		56
FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR		57
FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA		58
FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA		59
FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO		60
FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		61
FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)		62
FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)		63
FORMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA		64
FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		65
FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO		66
FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO		67
FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA		68



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescano
REFERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhais Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



CAPÍTULO ÚNICO:
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversiones Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, que aprueba la DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 6 de febrero de 2018
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno digital.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto / IOARR, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Virú

RUC N° : 20166028842

Domicilio legal : Calle Independencia nro. 510 Viru - Viru - La Libertad

Teléfono : 044-371031

Correo electrónico : consultas@muniviru.gob.pe


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhon Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescan
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RÚR

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto:
CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD



1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de **S/. 279,470.20 (Doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 20/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el Expediente Técnico del Proyecto.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
S/. 279,470.20	S/. 251,523.18	S/. 307,417.22

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto / IOARR / Actividad a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **240 (ciento cuarenta) días** calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto, según el siguiente detalle:

- **ETAPA I:** Supervisión de obra: A tarifas.
- **ETAPA II:** Liquidación de obra: Suma alzada



Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA
Supervisión de obra	180	Días	S/ 269,470.20



Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Ing. Marco G. Marquez Lescán
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

62

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria



Liquidación de obra	60	Días	S/. 10,000.00
		TOTAL	S/. 279,470.20

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio. Así mismo la liquidación de obra será pagada en una sola armada (suma alzada).

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en los Anexos C, D, E y F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 7.00 (Siete con 00/100 soles)** en Caja General de la Municipalidad Provincial de Virú, luego el participante, con el respectivo comprobante de pago (voucher) deberá recoger las bases en la oficina de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Virú, sito en Calle Independencia N° 510, distrito y provincia de Virú región La Libertad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE SUPERVISIONES Y LIQUIDACIONES

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Vescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhain Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



CAPÍTULO I:
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso de que el monto de inversión referencial para la contratación de la Entidad Privada Supervisora no supere las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: <https://www.gob.pe/muniviru> y <https://www.invi.gob.pe> respectivamente. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisión y Control

Ing. Luis Enrique Carrasco
SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto / IOARR / actividad o su mantenimiento y/u operación, ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surten efectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE SUPERVISIONES Y EVALUACIONES
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhail Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Leyva
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de estas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

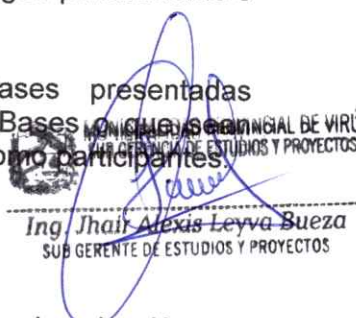
1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases, formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.


Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.




Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE




Ing. Marco G. Marquez Vescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA



- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo con el modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre



registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio o del equipo profesional presentado por otro postor.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Juan Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Ing. Mateo G. Marquez Lesca
GERENTE DE INGENIERIA DE ESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA



Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos



postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescor
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Limitaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sandama
SUB GERENTE

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhain Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta



económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO

Ing. Luis Enrique Carranza Salazar
SUB GERENTE

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la



buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENTE DE SUPERVISIONES Y OTORGACIONES

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN


Ing. Luis Enrique Carranza Sanguama
SUB GERENTE

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.


Ing. Marco G. Marquez Lescar
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO R.U.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



CAPÍTULO II:
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de esta. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concorra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado. Si no es así, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de esta,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lesca
GERENTE DE INICIATIVA DE ESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Luis Enrique Carranza Sanguama
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y CALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Juan Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lesc.
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE



**CAPÍTULO III:
DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. M...
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Juan Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sanjama
SUB GERENTE

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron



- acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
 - Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6 de las Bases**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto / IOARR / actividad, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sandoval
SUB GERENTE

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Juan Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Ing. Marco G. Marquez Lescaño
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto / IOARR / Actividad se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Thair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se



someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Johan Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Ilescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Limpiezas
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jean Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ANEXO A:
DEFINICIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lesa
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del Proceso de Selección: Cronograma anexo a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, en el marco del mecanismo de **regula sus derechos**, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de **regula sus derechos**.

Obras por Impuestos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto / IOARR / Actividad acogiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto /



IOARR, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

IOARR de emergencia: Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

Monto de Inversión: Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

Monto Referencial del Convenio de Inversión: Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

Monto Total del Convenio de Inversión: Es el monto consignado en el Convenio de



Ing. Luis Enrique Carriaza Saldama
SUB GERENTE DE SUPERVISIONES Y MONITOREOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhoan Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL



Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo con lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y R.R.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ANEXO B:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo con lo siguiente:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	22/05/2025
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	Del 23/05/2025 Hasta 02/06/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 23/05/2025 Hasta 02/06/2025 En mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Virú, sito en Calle Independencia N° 510 – Virú – Virú – La Libertad [Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:15 p.m.]
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 03/06/2025 Hasta 09/06/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	10/06/2025
Presentación de Propuestas (5)	20/06/2025 En el auditorio de la Municipalidad Provincial de Virú, sito en Calle Independencia N° 510 – Virú – Virú – La Libertad [Hora: 04:00 p.m.]* (*) Se dará una tolerancia de 15 minutos
Evaluación de la Propuesta Técnica (6)	Del 23/06/2025 Hasta 26/06/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	27/06/2025 En el auditorio de la Municipalidad Provincial de Virú, sito en Calle Independencia N° 510 – Virú – Virú – La Libertad [Hora: 04:00 p.m.]* (*) Se dará una tolerancia de 15 minutos



Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

- (1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural., sito en Calle Independencia N° 510 – Virú – Virú – La Libertad, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 08:00 a 17:15 horas. En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.
- (2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhain-Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.



Ing. Marco G. Marquez Lesca
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO R. R.

40

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria



(7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE SUPERVISIONES Y LIQUIDACIONES

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lesca
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhahir Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ANEXO C:
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación⁴ son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL	
A.1 REPRESENTACIÓN	<u>Requisitos:</u> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <u>Acreditación:</u> • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A.2 HABILITACIÓN	<u>Requisito:</u> • La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Consultor de Obras. Consultoría en obras urbanas, Edificaciones y afines en la Categoría B <u>Acreditación:</u> • Copia de Ficha RUC • Copia simple de Constancia de Registro Nacional de Proveedores RNP IMPORTANTE: • En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1 EQUIPAMIENTO	<u>Requisito:</u> • Camioneta Pick up 4 x 4 • Laptop Core i7 o superior • Impresora Multifuncional formato A3 <u>Acreditación:</u>

⁴ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁵ En caso de presentarse en Consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria

		Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
B.2	INFRAESTRUCTURA	<u>Requisito:</u> - Oficina para coordinar aspectos de la ejecución de la obra, así como para notificaciones y otros <u>Acreditación:</u> - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<u>Requisito:</u> <u>JEFE DE SUPERVISIÓN:</u> Ingeniero civil o arquitecto, con una antigüedad no menor a cinco (5) años como colegiado, la misma que se sustentará con Copia Simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Experiencia sustentada no menor de treinta y seis (36) meses como supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o residente y/o inspector, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se contabiliza desde la colegiatura. <u>ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:</u> Ingeniero civil, con una antigüedad no menor a tres (3) años como colegiado, la misma que se sustentará con Copia Simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Experiencia sustentada no menor de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en obras en general, que se contabiliza desde la colegiatura. <u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:</u> Ingeniero civil o arquitecto, con una antigüedad no menor a cinco (3) años como colegiado, la misma que se sustentará con Copia Simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Experiencia sustentada no menor de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad en obras en general, que se contabiliza desde la colegiatura. <u>Acreditación:</u> - La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones,
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhoir Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

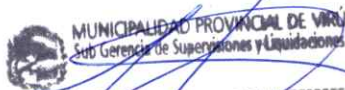
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescar
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO R.U.R.

37

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria



C.1	FACTURACIÓN	<u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 560,000.00 (Quinientos sesenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o creación y/o reconstrucción y/o construcción y/o instalación y/o rehabilitación y/o renovación de Espacios Públicos Recreacionales (parques, plazas, espacios urbanos, plazoletas, losas de recreación, complejos deportivos y/o polideportivos) <u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.
-----	--------------------	--



Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE



Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL



Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ANEXO D:
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones de la oficina de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Virú, sito en Calle Independencia nro. 510 Viru - Viru - La Libertad, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse más de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en un (1) original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ Dirección: Calle Independencia nro. 510 distrito y provincia de Virú, departamento La Libertad Atte.: Comité Especial PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1RA CONVOCATORIA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA <u>[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</u>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ Ing. Marco G. Marquez Lescano GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL
--	---

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ Dirección: Calle Independencia nro. 510 distrito y provincia de Virú, departamento La Libertad Atte.: Comité Especial PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1RA CONVOCATORIA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA <u>[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</u>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ Ing. Jhan Alexis Leyva Bueza SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
--	--

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE



Se presentará en un original y en 1 (una) copia.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo con el **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo con el **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo con el **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo con el **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisores y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sanguin
SUB GERENTE

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhail Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto / IOARR / actividad.

- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.

- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lesco
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO R. U.



del Proyecto / IOARR / actividad, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.

i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.

k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.

l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.

m) Presentación de Declaración Jurada del Adujudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Documentación de presentación facultativa:

a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestadas a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescar
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO R.U.R.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sanguama
 SUB GERENTE

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Ing. Marco G. Marquez Lescaño
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhahir Alexis Leyva Bueza
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁶

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhail Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Ing. Marco C. Marquez
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA

⁶ La propuesta económica solo se presentará en original.



ANEXO E:
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
<u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría que presenten como mínimo: - Plan de trabajo de la etapa de ejecución de la obra - Cronograma detallado de actividades de Supervisión, número de entregables, tiempo de revisión y leva <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Presenta metodología que sustenta la propuesta [20] puntos No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos
B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[65] puntos
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto JEFE DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1: DIPLOMADO: En Residencia y Supervisión de obras NIVEL 2: TITULADO Y COLEGIADO <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de: CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, O DIPLOMAS, SEGÚN CORRESPONDA	NIVEL 1 DIPLOMADO: [15] puntos NIVEL 2 TITULADO Y COLEGIADO: [10] puntos Ing. Jhoir Alexis Leyva Bueza SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
B.1.2 CAPACITACIÓN: <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN. - Diploma en Residencia y Supervisión de obras. - Especialización en Valorización y Liquidación de obras. <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA[.]	"Más de 500 horas 20 puntos Más de 400 hasta 500 horas: 15 puntos Más de 300 hasta 400 10 puntos"
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	 Ing. Marco G. Marquez Lescano GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en JEFE DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Más de 5 años: 30 puntos Más de 4.5 hasta 5 años: 25 puntos Más de 4 hasta 4.5 años: 20 puntos⁷
C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[15] puntos
C.1. PLAN DE RIESGOS <u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.	Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 15 puntos No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- P_i = Propuesta
- O_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_m = Propuesta Económica i
- $PMPE$ = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sanguinetti
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquis
GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhaik Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL



ANEXO F:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: **"CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2540354

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2540354

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es asegurar y garantizar la correcta Ejecución del Proyecto: **"CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2540354, con la finalidad de dar solución a la problemática de la deficiente infraestructura relacionada con la recreación publica en el Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Objetivo es la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la Ejecución del Proyecto: **"CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2540354, garantizando la calidad de los trabajos, aplicando procedimientos de control y administración adecuados cumpliendo las condiciones establecidas en el Contrato a fin de lograr la correcta administración del proyecto de inversión y de los recursos asignados.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación a TARIFAS. Aplicables para las contrataciones de consultoría de obra, incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

- Supervisión Ejecución de Obra = Tarifa Diaria x N° de días del mes
Ing. Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

5. VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

El valor referencial para el servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra es de S/. 279,470.20 (Doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 20/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto y posteriormente actualizado en la Ficha de registro 8A.



6. FORMA DE PAGO

La Municipalidad Provincial de Virú, previa conformidad del área usuaria, solicita a la Empresa Privada que cancele a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión.

- Pago de supervisión Ejecución de Obra = Tarifa Diaria x N° de días del mes



Ing. Marco G. Marquez Lesca
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO R.U.R.



7. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

El plazo de la prestación de servicio de consultoría es de 240 días calendario a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIOS (INIDCAR EN NUMERO)
Supervisión de ejecución de obras hasta recepción y liquidación de obra	240
TOTAL	240

8. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

La ENTIDAD PÚBLICA solicita a la Empresa Privada que cancela a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para la cual ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe contar con la siguiente documentación: INFORME DE VALORIZACIÓN, INFORME DE CONTRATISTA, COMPROBANTE DE PAGO, COPIA DE CONTRATO DE SUPERVISOR, INFORME DE CONFORMIDAD Y OTROS QUE SEAN NECESARIOS PARA CONSIDERAR CONFORME EL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN (DE CORRESPONDER ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE OBRA).

Para tal efecto, el responsable de LA ENTIDAD PÚBLICA de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la ENTIDAD PÚBLICA otorga la conformidad del servicio de supervisión. La Empresa Privada hará efectiva, de manera automática, el pago a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la ENTIDAD PÚBLICA, adjuntando la factura de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, la Empresa Privada deberá remitir a la ENTIDAD PÚBLICA la factura y/o el comprobante de pago.

9. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

9.1. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La supervisión del expediente técnico estará a cargo de la Municipalidad, esta se encargará del seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la elaboración del estudio definitivo. Así mismo, el supervisor está facultado y determinará disponer cualquier meta adicional que sean necesarias para la funcionalidad, seguridad y otras de índole técnico no contemplados en la ficha técnica del proyecto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhal Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Verificar el contenido del Expediente técnico:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ESTUDIOS BÁSICOS
4. MEMORIA DE CÁLCULOS DE LOS COMPONENTES
5. PLANILLA DE METRADOS
6. PRESUPUESTOS
7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
8. RELACIÓN DE INSUMOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lesc
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA



9. FÓRMULA POLINÓMICA
10. CRONOGRAMAS
11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
12. PLANOS
13. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
14. PANEL FOTOGRÁFICO
15. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

9.2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD SUPERVISORA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Procedimientos de control:

- El supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra.
- El Supervisor deberá proveer la utilización oportuna de los equipos necesarios mínimos que posibiliten un eficiente control en campo, anotando en el cuaderno de obra con la anticipación mínima de 15 días.

Descripción de actividades a realizar:

- Participar en la entrega del Terreno al Contratista.
- Deberá presentar a la Entidad al Plan de Seguridad de Obra elaborado por el Contratista, quien lo presentará el mismo día del inicio de la ejecución contractual, pudiendo modificarlo si así lo dispone la supervisión de la Obra.
- Revisión y aprobación del Plan de Seguridad propuesto por el contratista para la ejecución de las obras. Luego de 5 días de presentado por el Contratista.
- Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- El supervisor prestará los servicios necesarios para una eficiente supervisión y control de obra, tanto en los aspectos técnicos como financieros, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el contrato del Contratista, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- Llevar el seguimiento y control de las Pólizas de seguro que se exige en el contrato de obra
- Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y otra documentación que forme parte del expediente técnico.
- Exigir y verificar el control de calidad de los materiales que se intervienen en la obra. Verificar que la provisión de materiales, equipos y herramientas que se requiera para la ejecución de las obras, se realice con la oportunidad, calidad y cantidad previstas en los documentos del proyecto (Expediente Técnico, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales).
- Presentar en original y copia los calendarios de avance de obra y adquisición de materiales adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual dentro de las 72 horas. Luego de ser presentados por el Contratista u observarla devolviéndole con conocimiento a la Entidad
- Ejecutar el control de avance físico financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente las mediciones valorizaciones mensuales de las obras en ejecución según el presupuesto aprobado.
- Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de esta. Es obligación del supervisor solucionar los problemas de orden técnico que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Descant
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhain Alex Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución
Ing. Luis Enrique Carranza Sanguin
SUB GERENTE

25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria



- pudieran presentar (diseño, especificaciones, etc)
- Controlar permanentemente el avance de las obras, de manera que estas se ejecuten de acuerdo con la programación vigente.
- Verificar que el ejecutor mantenga adecuada y permanentemente actualizado el Cuaderno de obra y velar por que este sea utilizado exclusivamente por personal autorizado y permanezca en obra.
- Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra, que se actúe por cuenta del contratista, estando facultado el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad, incorrecciones, desordenes o cualquier otra falta que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de esta
- Controlar la calidad de materiales a fin de asegurar su uso permanente, debiendo aprobar los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control.
- Ordenar el retiro de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o el incumplimiento de las especificaciones técnicas. Previo a la adquisición de materiales, es obligación del supervisor otorgar su conformidad a la calidad y cantidad de estos.
- Asegurar el estricto cumplimiento del convenio de ejecución de obra, en especial del Calendario de Avance y del Calendario Valorizado a fin de evitar desfases en la ejecución de los trabajos, salvo causales de fuerza mayor que deberá informar a la MUNICIPALIDAD.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescan
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

Preparar informes, en los cuales deberá indicar detalladamente los avances físicos y financieros de las obras, realizando para ello una medición sistemática y progresiva de los trabajos.

- Emitir pronunciamiento oportuno sobre los diversos aspectos que proponga el ejecutor.

- Las valorizaciones mensuales por avance de obra del ejecutor serán presentadas a la Municipalidad dentro de los 05 primeros días del mes siguiente (a partir del primer día hábil), de acuerdo con los procedimientos establecidos, acompañando la respectiva justificación en hojas de metrados y de gráficos explicativos cuyo diseño y características serán definidos por la Supervisión. Cualquier desfase en la fecha presentación de la valorización respecto a lo establecido anteriormente, conllevará a la aplicación de la penalidad correspondiente.

- El supervisor se compromete a ejecutar el trabajo materia del presente contrato en estricta coordinación con la entidad pública.

- El supervisor estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del convenio, siendo

responsable por las omisiones errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que integran el Expediente Técnico así como la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para la Municipalidad o terceros, en el periodo de ejecución de obra, o cuando se determinen como consecuencia de la revisión posterior que efectuó la municipalidad por los órganos de control gubernamental, incluido el caso en el que se originen presupuesto adicionales, en la ejecución de la obra por razones antes indicadas.

- Cabe precisar, de corresponder, que al día siguiente de recibida la solicitud de ampliación de Plazo presentada por el Contratista (concordante con lo establecido Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), una copia debe ser remitida a la Entidad; y el informe de análisis a efectuar por el Consultor para la ampliación de plazo como mínimo debe contener:

- Los Asientos del Cuaderno de Obra: del inicio y fin de la causal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria



- Detalle de los Fundamentos de Hecho del Contratista: secuencia cronológica de los hechos relacionados en la causal, cuantificación del tiempo afectado, etc.
 - Demostrar la afectación de la Ruta Crítica, la cual debe verificarse en la Programación vigente al momento de la solicitud de la Ampliación de Plazo, que partidas críticas están siendo afectadas por la causal y el impacto que determinara el desplazamiento de la fecha de finalización de plazo.
 - Fundamentos de Derecho del Contratista: Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.
- Asumirá las responsabilidades que correspondan por su omisión en la tramitación de la documentación que se generen como consecuencia de la ejecución de la obra.
 - Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de desembolsos para la ejecución de la obra, imputables al supervisor será de su cargo. Asimismo, serán de cargo del supervisor los mayores costos derivados del incumplimiento de los pasos estipulados en el presente contrato y demás disposiciones legales vigentes.
 - Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y, cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente a los siguientes dispositivos:
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 (En adelante el TUO de la Ley N° 29230) "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF.
 - Texto Único Ordenado del reglamento de la Ley N° 29230 (En adelante el TUO del reglamento de la Ley N° 29230), aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF.
 - RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Solicitar al contratista las licencias o permisos pertinentes.
 - Elaborar los informes y documentación de sustento que pudiera requerirse para sucesos derivados de la ejecución de obra, atendiendo requerimientos de los diferentes organismos, así como para la recepción de obra.
 - Si el SUPERVISOR/SUPERVISIÓN se ausenta de la obra se tendrá que coordinar previamente con la Entidad Pública. Deberá tenerse en cuenta que la Supervisión es PERMANENTE, por lo que la Entidad Pública, realizarán visitas inopinadas a la obra para corroborar dicha permanencia.
 - El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Municipalidad para la verificación del Avance de Obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
 - Ser miembro del Comité de recepción en la Recepción de obra, o participar como asesor del Comité de Recepción.
 - Elaborar el Informe Final, revisar dar opinión favorable y efectuar las correcciones que estime pertinentes a la Liquidación de Obra presentada por el Contratista.
 - El supervisor /la supervisión deberá de cumplir con presentar su liquidación de consultoría dentro de los plazos establecidos, así mismo presentará toda la documentación solicitada por la entidad. La Supervisión de Obras es responsable por emitir la información pertinente dentro de los plazos de ley, caso contrario las consecuencias por dicho incumplimiento serán de su cargo reportándose el incumplimiento ante el OSCE además de la aplicación de las penalidades establecidas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescar
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO R.U.R.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Johan Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



9.3. DURANTE LA RECEPCION DE OBRA, INFORME FINAL Y LIQUIDACION.

Procedimientos de control:

El supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la solicitud del Contratista para la Recepción de Obra, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a Municipalidad Provincial de Virú dentro de dicho plazo.

El SUPERVISOR, presentará un informe final de supervisión de Obra, dentro de los quince 15 días calendarios después de la Recepción de Obra, en la cual incluirá sus propios metrados post - construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el Contratista, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos de post - construcción de la Obra, valorizaciones finales de la obra, reajustes, deducciones por adelanto directo y por adelanto de materiales, control de calidad, protocolos de pruebas de funcionamiento, panel fotográfico, documentos administrativos, e información digital, debidamente suscritos por el Supervisor de Obra y el representante legal de la supervisión.

El SUPERVISOR presenta a la ENTIDAD la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Municipalidad Provincial de Virú se pronuncia respecto a dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el SUPERVISOR.

10. PERSONAL CLAVE

10.1. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- **JEFE DE SUPERVISIÓN:**

Ingeniero civil o arquitecto, con una antigüedad no menor a cinco (5) años como colegiado, la misma que se sustentará con Copia Simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA.

Experiencia sustentada no menor de treinta y seis (36) meses como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o residente y/o inspector, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se contabiliza desde la colegiatura.

Contar mínimo con una (1) especialización en Residencia y supervisión de obras

Contar mínimo con una (1) especialización en Valorización y Liquidación de obras.

- **ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:**

Ingeniero civil, con una antigüedad no menor a tres (3) años como colegiado, la misma que se sustentará con Copia Simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA.

Experiencia sustentada no menor de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en obras en general, que se contabiliza desde la colegiatura.

- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sandoval
SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Ing. Marco G. Marquez Lesc.
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Ingeniero civil o arquitecto, con una antigüedad no menor a cinco (3) años como colegiado, la misma que se sustentará con Copia Simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA.

Experiencia sustentada no menor de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general, que se contabiliza desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

11. EXPERIENCIA DEL POSTOR

La Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado. Para ello, el Consultor deberá contar con la ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria.

Asimismo, se requiere que el postor cuente con CATEGORÍA B o superior (En caso de consorcio, al menos un consorciado debe tener esta categoría).

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Mejoramiento y/o creación y/o reconstrucción y/o construcción y/o instalación y/o rehabilitación y/o renovación de Espacios Públicos Recreacionales (parques, plazas, espacios urbanos, plazoletas, losas de recreación, complejos deportivos y/o polideportivos)



Ing. Luis Enrique Carranza Sangama

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

12. PENALIDADES

Si la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD PUBLICA le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.



Ing. Marco G. Marquez
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA



Ing. Jhail Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria



En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

Se considera justificado el retraso, cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	SOBRE VALORIZACIONES Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso. Valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por cada partida sobrevalorada se aplicará una penalidad de:	1% del M. Contrato	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad
2	AUSENCIA DE SUPERVISOR Se aplicará una penalidad por cada día de ausencia en la obra de la supervisión. La penalidad diaria será de:	0.5 UIT por día	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad
3	DEFICIENCIA EN CUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto total de su contrato por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones	0.5% del monto del contrato	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 Ing. Marco G. Marquez
 GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
 Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
 SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria



	necesarias para un correcto trabajo: por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el contratista ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU Ing. Marco G. Marquez Lescano GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL	
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado. La penalidad por cada día de ausencia del personal será de:	0.5 UIT por cada vez	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad
6	No tiene al día el cuaderno de obra (las anotaciones deberán ser diarias)	(0.25 UIT) por cada día.	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad
7	No registra en el cuaderno de obras las inasistencias del personal propuesto por el contratista y sin comunicar a ENTIDAD por escrito indicando la penalidad correspondiente	(0.25 UIT) por vez.	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad
8	No verifica mediante certificados que los materiales adquiridos y/o equipos instalados por el contratista, cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. En el levantamiento de la observación indicara medidas correctivas tomadas por la supervisión y su ejecución de estas.	(0.25 UIT) por cada día.  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones Ing. Luis Enrique Carranza Sangama SUB GERENTE	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad
9	No presenta, no sustenta y/o no considera la vigencia de las garantías: por fiel cumplimiento, por adelanto directo, por adelanto de materiales y por adicionales de parte del contratista.	(0.25 UIT) por cada vez	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad
10	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo con lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos	0.20 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria



	del Contrato de Ejecución de Obra		Entidad
11	En caso de que el supervisor no contara con los recursos necesarios (personal y equipos) ofertados para el control de la obra.	0.20 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad
12	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completo (equipo de seguridad: botas, casco, chaleco de identificación)	0.2 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad
13	No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad es por cada accidente no reportado	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad
14	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	(0.5 UIT) por cada día de demora.	Según informe del Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones y/o coordinador de la Entidad

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el contrato por incumplimiento.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A CAPACIDAD LEGAL		Ing. Luis Enrique Carranza Sangama SUB GERENTE
A.1	REPRESENTACIÓN	<u>Requisitos:</u> - Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio. - Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <u>Acreditación:</u>

⁹ En caso de presentarse en Consorcio.



Ing. Marco G. Marquez Lesca
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO R.U.R.



Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria

		• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN	<u>Requisito:</u> • La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Consultor de Obras. Consultoría en obras urbanas, Edificaciones y afines en la Categoría B <u>Acreditación:</u> • Copia de Ficha RUC • Copia simple de Constancia de Registro Nacional de Proveedores RNP <u>IMPORTANTE:</u> • En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1	EQUIPAMIENTO	<u>Requisito:</u> • Camioneta Pick up 4 x 4 • Laptop Core i7 o superior • Impresora Multifuncional formato A3 o A4 <u>Acreditación:</u> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
-----	--------------	--

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

B.2	INFRAESTRUCTURA	<u>Requisito:</u> • Oficina para coordinar aspectos de la ejecución de la obra, así como para notificaciones y otros <u>Acreditación:</u> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
-----	-----------------	---

B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<u>Requisito:</u> • <u>JEFE DE SUPERVISIÓN:</u> Ingeniero civil o arquitecto, con una antigüedad no menor a cinco (5) años como colegiado, la misma que se sustentará con Copia Simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Experiencia sustentada no menor de treinta y seis (36) meses como supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o residente y/o inspector, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se contabiliza desde la colegiatura. • <u>ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:</u> Ingeniero civil, con una antigüedad no menor a tres (3) años como colegiado, la misma que se sustentará con Copia Simple de TÍTULO
-----	--	---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Vescovi
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhain Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria



		PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Experiencia sustentada no menor de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en obras en general, que se contabiliza desde la colegiatura. • <u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:</u> Ingeniero civil o arquitecto, con una antigüedad no menor a cinco (3) años como colegiado, la misma que se sustentará con Copia Simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Experiencia sustentada no menor de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general, que se contabiliza desde la colegiatura. <u>Acreditación:</u> • La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.
--	--	--

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

		<u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 560,000.00 (Quinientos sesenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o creación y/o reconstrucción y/o construcción y/o instalación y/o rehabilitación y/o renovación de Espacios Públicos Recreacionales (parques, plazas, espacios urbanos, plazoletas, losas de recreación, complejos deportivos y/o polideportivos) <u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
C.1	FACTURACIÓN	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescan
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO R.U.R.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhany Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria

	En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.
--	--

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
 Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
 SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 Ing. Marco G. Marquez Descalzo
 GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 Ing. Andir Alexis Leyva Bueza
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



FORMATOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. *[Signature]*
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. *[Signature]*
SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Ing. *[Signature]*
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-CE-MPV-LEY 29230 – 1ra Convocatoria



FORMATO N° 1:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO / IOARR / ACTIVIDAD] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhoir Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Descalzo
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL



FORMATO N° 2:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁰

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescar
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhoir Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

¹⁰ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



FORMATO N° 3:
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhax Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



FORMATO N° 4:
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhan Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



FORMATO N° 5:
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhais Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



FORMATO N° 6:
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
TOTAL:		100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco C. Marquez Descano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Thair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



FORMATO N° 7:
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

FORMATO N° 8:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
SUB GERENCIA de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ing. Marco G. Marquez Lescaide
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhon Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- 11 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 - 12 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 - 13 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
- (*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

FORMATO N° 9:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ()**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- 14 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
15 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
16 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS Y DESARROLLO URBANO RURAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhaffi Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

FORMATO N° 10:
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA

IMPORTANTE:

- El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhain Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

FORMATO N° 11:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
 Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
 Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
 SUB GERENTE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
 Ing. Marco G. Marquez Lescaño
 GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 Ing. Jhoir Alexis Leyva Bueza
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

FORMATO N° 12:
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
 Ing. Marco G. Marquez Lescano
 GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
 Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
 Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
 SUB GERENTE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

FORMATO N° 13:
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
--------------	-------------	-------------	-------------

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

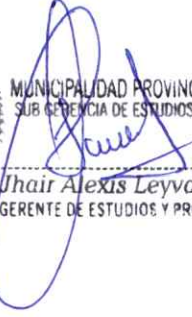
**Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública**
DNI N°


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
 Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
 SUB GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ing. Marco G. Marquez Lescano
 GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jhair Alexis Leyva Bueza
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

01

FORMATO N° 14:
FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
SUB GERENTE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ing. Marco G. Marquez Lescano
GERENTE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jhail Alexis Leyva Bueza
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS